

Nº de Orden: DU260-2014

DISTRIBUIDO: 20/11/2014

Expte. Nº 300/2014

VENCIMIENTO: 02/12/2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de RESOLUCION, contenido en el **Expte. Nº 300/14**, caratulado: **“SOLICITAR AL P.E.P A QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE LA VIVIENDA, INFORME A LA CAMARA DE DIPUTADOS DISTINTOS ASPECTOS RELATIVOS AL DECRETO Nº 53 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014 ”**, iniciado por el Diputado RAUL ESTEBAN GINE .-----
-.Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general del presente proyecto de Resolución.

SEGUNDO: En particular, se recomienda modificar su articulado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a que a través de la Secretaría de la Vivienda, informe a la Cámara de Diputados distintos aspectos relativos al Decreto Nº 53 de fecha 27 de enero de 2014 que a continuación se detallan:

- a) Informe si desde la Secretaría de la Vivienda se dictó normativa complementaria alguna en razón de lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 53 de fecha 27 de enero de 2014;
- b) Remita copia certificada de la nómina de residentes de las localidades de El Rodeo y Siján que requirieron refacción o reconstrucción de sus viviendas;
- c) Que programas se pusieron a disposición de los residentes de las zonas afectadas por el temporal en El Rodeo y Siján y explique el alcance de los mismos;
- d) Cuáles son los criterios adoptados por la Secretaría de la Vivienda al efecto de determinar qué residentes en las localidades de El Rodeo y Siján resultaron pasibles de acceder a programas tendientes a morigerar el déficit habitacional;

- e) Indique si se han construido o se encuentran en curso de ejecución viviendas en El Rodeo y Siján en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 53/14;
- f) Respecto del señalado en el inciso c) indique el total de los montos de los créditos subsidiados otorgados a la fecha y la tasa de interés prevista en cada uno de ellos.

ARTICULO 2°.- Establécese un plazo de quince (15) días a partir de aprobada la presente a los efectos de que se dé cumplimiento a la información requerida en el Art. 1°.

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-

FIRMANTES: DIP. RUBEN A. HERRERA, DIP. SIMON HERNANDEZ, DIP. EDUARDO R. PASTORIZA, DIP. ALCIRA MORENO, DIP. JOSE E. LABAQUE, DIP. STELLA M. BUENADER, DIP. JUAN P. MILLAN.

g.v
e.c
f.l